



## CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN

### Bases generales

#### DIRIGIDA A

Médicos colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de Valencia, con aceptación por escrito del Centro de destino, que se encuentren entre el 3<sup>er</sup> y 5º año de residencia con la debida autorización de la Comisión de Docencia de su Centro, o que hayan obtenido el título de Médico Especialista en los últimos dos años.

#### CONDICIONES

1. La actividad formativa deberá formar parte de los contenidos de su especialidad. El solicitante deberá estar en situación laboral de activo o en condiciones de estarlo.
2. El solicitante no podrá ser becado por otras Instituciones u Organismos Públicos o Privados.
3. El Colegio se reserva el derecho de difundir la información que estime oportuna.
4. Es necesaria la presentación de una memoria del rotatorio externo propuesto, un informe favorable del jefe de servicio.
5. Dotación: Hasta 1.500 € para rotatorios internacionales, hasta 800 € para los rotatorios nacionales. 50 Becas convocadas.
6. Los adjudicatarios de las becas deberán aportar en un plazo de treinta días a contar desde la finalización de su estancia formativa, una breve memoria de la misma.
7. La concesión de la Beca será para aquellos rotatorios que se hayan iniciado entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.
8. No podrán concursar los colegiados que hubieran sido adjudicatarios en convocatorias anteriores.

#### TRIBUNAL

1. Composición: el Tribunal estará compuesto por los miembros de la Comisión de Docencia del Colegio Oficial de Médicos de Valencia.
2. El Tribunal propondrá los posibles adjudicatarios de las Becas.
3. El Pleno de la Junta de Gobierno aprobará, si procede, la propuesta del Tribunal.
4. Se valorará la documentación aportada según el baremo adjunto; el listado de adjudicatarios se dará a conocer en el mes diciembre de 2018.

#### ENTREGA DE SOLICITUDES

Hasta el 30 de noviembre de 2018, en el Colegio en horario de oficinas, mediante el modelo que se acompaña.

Octubre, 2018  
Dr. Pedro Ibor Vidal  
Presidente de la Comisión de Docencia

## **Baremo de méritos**

### **1. Formación académica, hasta un máximo de 10 puntos.**

#### **1.1. Estudios de licenciatura, hasta un máximo de 4 puntos.**

##### **1.1.1. Sistema anterior al establecido por la Ley 11/1983 de la Reforma Universitaria**

- Por cada matrícula de honor: 4 puntos.
- Por cada sobresaliente: 3 puntos.
- Por cada notable: 2 puntos.
- Por cada aprobado: 1 punto

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios.

##### **1.1.2. Sistema establecido por la Ley 11/1983 de la Reforma Universitaria**

- Media ponderada de los créditos de las asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios multiplicada por 0,4. El cálculo de la media ponderada se realizará sumando la puntuación ponderada de cada asignatura según la fórmula:

$$\frac{\text{nº créditos asignatura} \times \text{calificación asignatura}}{\text{suma del nº total de créditos}}$$

##### **1.1.3 Títulos extranjeros homologados por el Ministerio de Educación**

- Deberán adjuntar el certificado de homologación de calificaciones proporcionado por el Ministerio. El Tribunal establecerá un sistema equivalente a los anteriores para el cálculo de la puntuación.

#### **1.2. Estudios de doctorado, hasta un máximo de 6 puntos.**

##### **1.2.1. Sistema establecido por el RD 185/1985 o RD 778/1998:**

- Reconocimiento de suficiencia investigadora o DEA: 2 puntos.

1.2.2. Grado de doctor: 2 puntos. Si dicho grado se ha alcanzado con la calificación “cum laude”, se sumará 1 punto más, y otro punto más por premio extraordinario.

### **2. Cursos, cursos superiores, diplomas o masters, de acuerdo con la siguiente escala, hasta un máximo de 8 puntos** (\* puntuarán las actividad acreditadas por la Comisión de Formación Continuada, European Accreditation Council for CME y los ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System):

2.1. Por la realización de Masters de duración igual o superior a 1.500 horas lectivas, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada Master: 1 punto.

2.2. Por la realización de cursos o diplomas de duración igual o superior a 100 horas lectivas, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada curso superior o diploma: 0,75 puntos.

2.3. Por la realización de cursos de una duración entre 20 y 99 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por cada curso entre 40 y 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- Por cada curso entre 20 y 39 horas de duración: 0,20 puntos.

**3. Trabajos científicos y de investigación, de acuerdo con la siguiente tabla de cálculo, hasta un máximo de 8 puntos:**

3.1. Nacionales

- Comunicaciones - posters: 0,25
- Publicaciones: 0,5
- Capítulos de libro: 0,7
- Libros: 1,5

3.2. Internacionales

- Comunicaciones - posters: 0,5
- Publicaciones: 1
- Capítulos de libro: 1,4
- Libros: 2

**4. Evaluación de la memoria hasta un máximo de 4 puntos.**

- Interés científico del programa de formación
- Definición clara de los objetivos.
- Pertinencia del rotatorio propuesto en función de especialidad y centro de origen y destino.
- Calidad de la memoria presentada.

## Solicitud de beca

### Datos personales

Apellidos, Nombre: .....

Dirección .....

Población..... C.Postal.....

Teléfono ..... Email..... Nº Colegiado.....

Centro destino: .....

Servicio: .....

Localidad: ..... País: .....

Periodo del disfrute de la beca: .....

### 1. Autobaremo

- |  |                          |                    |
|--|--------------------------|--------------------|
| 1.1. Formación académica                           | <input type="checkbox"/> | (máximo 10 puntos) |
| 1.2. Cursos, cursos superiores, diplomas o masters | <input type="checkbox"/> | (máximo 8 puntos)  |
| 1.3. Trabajos científicos y de investigación       | <input type="checkbox"/> | (máximo 8 puntos)  |

**TOTAL**  (máximo 26 puntos)

### Documentos de aportación OBLIGATORIA

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| Título de Especialista / Certificado de Final de Residencia (para especialistas) | <input type="checkbox"/> |
| o  |                          |
| Conformidad de la Comisión Docencia (para MIR)                                   | <input type="checkbox"/> |
| Carta aceptación Centro de Destino   | <input type="checkbox"/> |
| Certificado de Calificaciones  | <input type="checkbox"/> |
| Certificados de Doctorado  | <input type="checkbox"/> |
| Certificado Lectura Tesis Doctoral (o Título de Doctor)                          | <input type="checkbox"/> |
| Cursos/Diplomas (adjuntar copia de los títulos)                                  | <input type="checkbox"/> |
| Trabajos Científicos (copia simple de cada trabajo)                              | <input type="checkbox"/> |

Firma .....

## **Documento de baremación** **(Uso exclusivo del Tribunal)**

### **1. Formación académica**

(máximo 10 puntos)

#### 1.1. Estudios de licenciatura (máximo 4 puntos)

##### 1.1.1. Sistema anterior al establecido por L.R.U.

- Por cada matrícula de honor: 4 puntos.
- Por cada sobresaliente: 3 puntos.
- Por cada notable: 2 puntos.
- Por cada aprobado: 1 punto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios.

##### 1.1.2. Sistema establecido por L.R.U.:

$$0,4 \times \frac{n^{\circ} \text{ créditos asignatura} \times \text{calificación asignatura}}{\text{suma del n}^{\circ} \text{ total de créditos}}$$

##### 1.1.3 Títulos extranjeros homologados por el Ministerio de Educación

- Deberán adjuntar el certificado de homologación de calificaciones proporcionado por el Ministerio. El Tribunal establecerá un sistema equivalente a los anteriores para el cálculo de la puntuación.
- 

#### 1.2. Estudios de doctorado (máximo 6 puntos)

##### 1.2.1. Sistema establecido por el RD 185/1985 o RD 778/1998:

- Reconocimiento de suficiencia investigadora o DEA: 2 puntos.

1.2.3. Grado de doctor: 2 puntos. Cum laude, se sumará 1 punto más, y otro punto más por premio extraordinario

### **2. Cursos, cursos superiores, diplomas o masters** (máximo 8 puntos)

#### 2.1. Por la realización de Masters de duración igual o superior a 1.500 horas lectivas (máximo 3 puntos)

- Por cada Master: 1 punto.

#### 2.2. Cursos o diplomas de duración igual o superior a 100 horas (10 créditos)

o 3 puntos)

- Por cada curso superior o diploma: 0,75 puntos.

#### 2.3. Cursos de una duración entre 20 y 99 horas lectivas (máximo 2 puntos)

- Por cada curso entre 40 y 99 horas de duración (4 a 10 créditos): 0,40 puntos.
- Por cada curso entre 20 y 39 horas de duración (2 a 4 créditos): 0,20 puntos.

### **3. Trabajos científicos y de investigación (3 primeros autores)** (máximo 8 puntos)

#### 3.1. Nacionales

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicaciones - posters: 0,25</li> <li>• Publicaciones: 0,5</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulos de libro: 0,7</li> <li>• Libros: 1,5</li> </ul> |
|--|--|

#### 3.2. Internacionales

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicaciones - posters: 0,5</li> <li>• Publicaciones: 1</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulos de libro: 1,4</li> <li>• Libros: 2</li> </ul> |
|---|--|

### **4. Evaluación de la memoria hasta un máximo de 4 puntos.**

- Interés científico del programa de formación
- Definición clara de los objetivos.
- Pertinencia del rotatorio propuesto en función de especialidad y centro de origen y destino.
- Calidad de la memoria presentada.

**TOTAL**

(máximo 30 puntos)